



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social

CONTINUACIÓN SESIÓN No. 093

FECHA: Miércoles 18 de abril de 2012.

PRESIDE LA SESIÓN: Asambleísta Scheznarda Fernández Doumet.

HORA DE REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN: 10h20

HORA DE CLAUSURA DE LA SESIÓN: 11h46

Asambleístas presentes: Línder Altafuya, Betty Carrillo, Consuelo Flores, Kléver García, Enrique Herrería, Silvia Salgado, Carlos Samaniego, Stalin Subía, Nívea Vélez, Pilar Almeida (Alternada de Armando Aguilar) Scheznarda Fernández.

Asambleístas ausentes: Ninguno.

En la ciudad de Quito, a los 18 días del mes de abril de 2012, en la sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, siendo las 10h20, tras constatarse el quórum legal requerido, se reinstala la continuación de la nonagésima tercera sesión de esta Comisión, para continuar con el tratamiento del tercer punto del orden del día previamente aprobado:

3. Votación del análisis a remitir en calidad de insumo a la Comisión de Justicia y Estructura del Estado de la Asamblea Nacional, con la finalidad de que se tipifique como infracción penal dentro del proyecto del nuevo Código Orgánico Integral Penal la no afiliación al IESS de los trabajadores en relación de dependencia.

Presidenta Asam. Fernández.- Menciona que luego del análisis del proyecto presentado por la Asambleísta Silvia Salgado respecto del tema de este punto se determina que su contenido se refiere a su tipificación en el Código Penal, para lo cual la Comisión de Justicia se ha pronunciado ya en la mayor parte, menciona que del articulado del proyecto la Comisión tiene competencia únicamente en el artículo 2, que debería ser incluido en el informe para la reforma a la Ley de Seguridad Social. Y, en razón de que se van a conformar subcomisiones



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social para el tratamiento de los proyectos de ley debe ser la Subcomisión de reformas a la Ley de Seguridad Social la que se preocupe de incluir este artículo en el Informe correspondiente.

Asam. Salgado.- Señala que se ha remitido como observaciones a la Comisión de Justicia varios artículos de su proyecto de ley, e indica que a pesar de que la tipificación de la sanción se establezca en el Código Penal, la Ley de Seguridad Social debe también ser reformada, a efectos de que guarde relación con lo establecido en la norma punitiva.

Eleva a moción, con el apoyo de las Asambleístas Betty Carrillo y Nívea Vélez:

“1. Remitir al Consejo de Administración Legislativa con las observaciones correspondientes, el proyecto de ley que tipifica como delito la no afiliación al IESS a los trabajadores en relación de dependencia, presentado por la Asambleísta Silvia Salgado para que sea tratado en la Comisión de Justicia y Estructura del Estado.

2-Además de remitir el proyecto al Consejo de Administración Legislativa, esta Comisión proponga reformas a la Ley de Seguridad Social que adecúen el tema en este cuerpo legal”.

Votos a favor: Betty Carrillo, Consuelo Flores, Kléver García, Silvia Salgado, Stalin Subía, Nívea Vélez, Scheznarda Fernández.


Votos en contra: Ninguno

Por unanimidad de los presentes se aprueba la moción.

A continuación se dispone dar lectura al siguiente punto del orden del día.

4. Conformación de sub comisiones para la elaboración de los Informes de proyectos de ley que se tramitan en la Comisión.

Presidenta, Asam. Fernández.- Propone la conformación de cinco subcomisiones, con la finalidad de que traten los proyectos de la siguiente manera:

 Subcomisión 1: Ley de jubilación especial para las mujeres.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social
Subcomisión 2: Reformas Ley de Seguridad Social.

Subcomisión 3: Reformas Código del Trabajo y Ley Orgánica de Igualdad Laboral.

Subcomisión 4: Ley reformativa a Decreto Ley de Jubilación de trabajadores de la Industria del Cemento.

Subcomisión 5: Reformas Ley del Servicio Público.

Las Subcomisiones tendrán un plazo de 15 días a partir de la primera reunión de las mismas para la presentación de los informes respectivos.

Asam. Salgado.- Menciona que una sola subcomisión puede hacerse cargo tanto de la ley de jubilación de la mujer, como de las reformas a la ley de seguridad social.

Presidenta, Asam. Fernández.- La razón para que se conformen dos subcomisiones distintas radica en que el Informe del proyecto de ley de jubilación especial para las mujeres debe ser presentado para Segundo Debate, mientras que los demás proyectos se hallan en trámite para la elaboración del Informe para Primer Debate.

Asam. Herrería.- Señala que el trabajo de las Subcomisiones de los Asambleístas y sus asesores servirá para agilizar las labores, y que su trabajo pasará por un segundo filtro que sería la Presidenta y los Asesores de Comisión, para evitar que cuando se traten los Informes en la Comisión se eviten conflictos.

Presidenta: Asam. Fernández.- Acoge lo mencionado por el Asambleísta Herrería y señala que no conforma las subcomisiones pero las coordinará. A continuación solicita a los Asambleístas manifiesten su elección por la Subcomisión que desean conformar.

Conformación de Subcomisiones:

Subcomisión 1: Ley de jubilación especial para las mujeres.

- Carlos Samaniego.
- Nívea Vélez.
- Silvia Salgado.
- Consuelo Flores.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social

- Kléver García.

Subcomisión 2: Reformas Ley de Seguridad Social.

- Carlos Samaniego.
- Nívea Vélez.
- Silvia Salgado.
- Consuelo Flores.

Subcomisión 3: Reformas Código del Trabajo y Ley Orgánica de Igualdad Laboral.

- Betty Carrillo.
- Armando Aguilar.
- Línder Altafuya.
- Enrique Herrería.
- Stalin Subía.

Subcomisión 4: Ley reformativa a Decreto Ley de Jubilación de trabajadores de la Industria del Cemento.

- Enrique Herrería.
- Stalin Subía.
- Kléver García.

Subcomisión 5: Reformas Ley del Servicio Público.

- Armando Aguilar.
- Betty Carrillo.
- Línder Altafuya.

Se procede a tomar votación sobre la conformación de las subcomisiones:

A favor (11): Pilar Almeida, Línder Altafuya, Betty Carrillo, Consuelo Flores, Kléver García, Enrique Herrería, Silvia Salgado, Carlos Samaniego, Stalin Subía, Nívea Vélez, Scheznarda Fernández.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social

Con unanimidad de los presentes se aprueba la conformación de los grupos.

Presidenta: Asam. Fernández.- Da el paso a los representantes de la CEDOC-CLAT quienes intervendrán para exponer sus criterios respecto de los proyectos de reforma al Código del Trabajo, encarga la Presidencia al Vicepresidente Asambleísta Armando Aguilar.

Señor Miguel Ángel Calderón, representante de la CEDOC-CLAT.- Opina que el proyecto presentado por la Asambleísta Nivea Vélez se apega más a las necesidades de los trabajadores, no considera pertinente que se suprima la jubilación patronal ya que sería una forma inmisericorde de conculcar los derechos de los trabajadores, hace una crítica a la normativa actual respecto de los procedimientos de mediación y arbitraje de la Dirección del Trabajo, ya que el Inspector del Trabajo en primera y segunda instancia de su experiencia señala se denota actos de corrupción cuando se sentencia en contra de los trabajadores.

La libertad de organización y de firmar un contrato colectivo no existe, ya que se están extinguiendo los sindicatos en el sector privado, los contratos de trabajo no se realizan con las condiciones que benefician a los trabajadores, existen contratos a medio tiempo, indica que la tercerización no ha desaparecido ya que en el sector público se realiza contratos con empresas que realizan servicios complementarios para los servicios de guardianía o de higiene con empresas privadas, solicitan que se revea todas estas situaciones y que con las nuevas reformas se busque que la repartición de la riqueza entre empleadores y trabajadores sea en partes iguales.

Presidente Encargado: Asambleísta Carlos Samaniego.- Indica que las observaciones planteadas serán acogidas cuando se tramiten los proyectos de ley de reforma al Código del Trabajo.

Una vez agotados todos los puntos del orden del día se clausura la sesión Nro. 93 a las 11h46.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social

Conforme al artículo 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en caso de existir divergencias entre la presente acta y la grabación magnetofónica, prevalecerá la última en mencionarse.

Para constancia de lo actuado firman conjuntamente la Presidenta de la Comisión y el Secretario Relator.

Ab. Scheznarda Fernández D.

PRESIDENTA C.D.T.S.S.



Ab. Bolívar Guerrero P.

SECRETARIO RELATOR

hg